



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Ernst Friederich Bell Langguth
Demandado	Santiago Oviedo Quiroz Mónica Cecilia Quiroz Arango
Radicado	05001-40-03-013-2020-00160 00
Auto	Sustanciación No. 2175
Asunto	No tiene en cuenta notificación- requiere parte actora

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, donde manifiesta que efectuó notificación personal a través del correo electrónico de la demandada Mónica Cecilia Quiroz Arango , el Despacho dispone no tenerlo por notificada, por cuanto la notificación no cumple con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (vigente al momento del acto de notificación), toda vez que con la notificación realizada, no se puede apreciar los archivos adjuntos, de demanda y auto mandamiento de pago, como tampoco se acredita la prueba sumaria de la obtención del correo electrónico, que el mismo pertenezca a la aquí demandada. En consecuencia, la parte demandante efectuará la notificación conforme a los requisitos de ley.

De otro lado, con ocasión a la providencia del 17 de septiembre de 2021, se requiere a la parte actora para que proceda con la notificación por aviso autorizada por el Despacho.

NOTIFIQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 147 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022
 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66314944b329c0d4285b9741e904719e124cbace4a61c3eb4691a0f75bdba121**

Documento generado en 31/08/2022 09:51:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>